



*Consulado General de Costa Rica
en la República de Panamá*

En el marco de la pandemia generada por el COVID-19, las personas extranjeras que pretendan ingresar el país bajo la categoría migratoria de turismo, así como aquellas que porten una visa temporal o de tránsito (doble o sencilla), deberán presentar, además de los requisitos exigidos por las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, los siguientes documentos al momento de su llegada al puesto de control migratorio costarricense, ya sea vía terrestre, aéreo o marítimo.

1. **Completar el formulario digital llamado PASE DE SALUD, el que se encuentra disponible en la siguiente página electrónica: <https://salud.go.cr>**

El Pase de Salud se debe completarse 48 horas antes de arribar a frontera. Se debe completar un formulario por persona, incluyendo a los menores de edad, sin excepción.

2. **Adquirir un seguro médico**

Las personas que ingresan a Costa Rica, deben adquirir obligatoriamente un seguro médico de viaje que cubra alojamiento en caso de cuarentena y gastos médicos por enfermedad COVID-19.

Para personas que viajan con visas de tránsito (sencillas o de doble ingreso) el seguro debe ser de mínimo 5 días.

ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE EL SEGURO

A. En caso de pólizas internacionales

Respecto a la póliza se puede optar por cualquier compañía aseguradora internacional que cubra los siguientes requisitos:

1. Vigencia durante toda la estadía en Costa Rica (fechas de cobertura).
2. 50 000 USD para gastos médicos, incluyendo la enfermedad COVID-19.
3. 2 000 USD para gastos de hospedaje en caso de cuarentena por COVID-19.

Solicite a su empresa aseguradora un certificado/carta en inglés o en español que señale lo siguiente:

1. Nombre de la persona que viaja.
2. Vigencia de la póliza efectiva durante la visita en Costa Rica (fechas del viaje).



*Consulado General de Costa Rica
en la República de Panamá*

3. Garantía de cobertura por gastos médicos en caso de COVID 19 en Costa Rica, por al menos 50 000 USD.
4. Cobertura mínima de 2 000 USD por gastos de hospedaje para cuarentena o interrupción de viaje por este mismo monto.

Este certificado debe especificar que la póliza cubre COVID-19 y debe ser subido al **PASE DE SALUD** para ser revisado y aprobado por las autoridades costarricenses. **No se aceptan tarjetas que emiten las compañías de seguro, debe ser una certificación emitida por estas, con la información previamente indicada.**

B. En caso de pólizas costarricenses

Podrá adquirirse un seguro de cualquiera de las siguientes empresas aseguradoras costarricenses, las cuales venden productos registrados y autorizados ante la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica:

INS: <https://micrositios.ins-cr.com/seguroviajero/>

Sagicor: <https://tiendasagicor.com/en/>

BlueCross BlueShield: <https://www.bluecrossblueshieldcr.com/rod>

IMPORTANTE: Para las pólizas internacionales la cobertura mínima se fijó en USD 50 000, mientras que para pólizas vendidas por aseguradoras costarricenses el mínimo se fijó en USD 20 000.

Si la persona ingresa vía terrestre: Debe enviar el certificado del seguro médico al correo seguros@ict.go.cr con 48 horas mínimo antes de llegar a frontera, para convalidarlo. Si no lo envía, no podrá hacer ingreso.

Finalmente, considerar que estos documentos no son requisitos para el otorgamiento de visa, en caso de nacionalidades que la requieran, sino que deben presentarse a su llegada al país, como parte de los documentos exigidos por las autoridades costarricenses para el ingreso.